



## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ACCESOS A LOS SERVICIOS WEB DE LA APLICACIÓN “INTECO”

1.- **Introducción.**-En este documento se detallan los procedimientos para acceder a servicios web para la generación y gestión de Justificantes de Ingreso gestionados por la Informática Presupuestaria de la IGAE desde el ámbito externo y cumpliendo la condición de que tengan requerimientos de restricción de accesos.

### 2.- **Disponibilidad y requisitos de acceso a la información ofrecida por los Servicios Web de INTECO.**

Los Servicios Web de INTECO deberán ser accedidos desde los propios servidores de aplicaciones del Organismo de la Administración usuario del mismo y debiéndose autenticar mediante un **certificado de sello de Administración, órgano o entidad de derecho público para actuación administrativa automatizada** (artículo 13.3.b y 18.1.a de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.) emitido por alguno de los prestadores de servicios de certificación reconocidos por el servicio WEB de @firma del MAP (se puede obtener en línea información actualizada en la URL <http://afirma.redinteradministrativa.es/afirma/>).

3.- **Los órganos u organismos de las Administraciones Públicas que necesiten acceder a estos servicios web deberán enviar escrito de petición**, dirigido al Responsable de Fichero (consultar en el apartado de *catálogo de sistemas de información* en [www.pap.meh.es](http://www.pap.meh.es)), del Sistema de información “Ingresos no tributarios” (INTECO).

El escrito se remitirá preferentemente firmado electrónicamente y por mensajería electrónica o, si no es posible, en papel.

Asimismo, se acompañará la información sobre la persona o personas de contacto a nivel técnico informático de su organización o, en su caso, de la empresa de servicios contratada al efecto.

El Responsable de Fichero responderá a la petición recibida. En el caso de que sea aprobada la petición, el Responsable de fichero notificará la decisión al Subdirector General de Explotación para que el personal técnico de esta Subdirección se ponga en contacto con las personas facilitadas por el organismo peticionario, al objeto de iniciar la colaboración para conseguir el intercambio de la información.